



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*.

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### N° 894-2024-UNF/CO

Sullana, 28 de octubre de 2024.

#### VISTOS:

Resolución de Comisión Organizadora N° 752-2024-UNF/CO, de fecha 23 de setiembre de 2024; Oficio N° 136-2024-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 19 de setiembre de 2024; Oficio N° 544-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 19 de setiembre de 2024; Oficio N° 2200-2024-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2024; Informe N° 3184-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 26 de setiembre de 2024; Informe N° 536-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 27 de setiembre de 2024; Oficio N° 2279-2024-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2024; Oficio N° 576-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 01 de octubre de 2024; Informe N° 0913-2024-UNF-OAJ, de fecha 21 de octubre de 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*.

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

#### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

#### SEXTA. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

##### 06.5. Dirección de Bienestar Universitario.

06.5.1. Unidad de Servicios Asistenciales.

##### **06.5.2. Unidad de Asuntos Deportivos.**

(...)

Que, el Artículo 22º literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho\*.

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF UNF), en su artículo 97 titulado "Dirección de Bienestar Universitario" expresa que: La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar los programas y servicios de bienestar y recreación, dirigidos a la comunidad universitaria relacionados con la salud integral, psicopedagogía, alimentación y deportes a través de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), entre otros. La Dirección de Bienestar Universitario fomenta actividades deportivas multidisciplinarias en beneficio de la comunidad universitaria, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus Integrantes.

Asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF UNF), en su artículo 101 titulado "Unidad de Asuntos Deportivos" expresa que: La Unidad de Asuntos Deportivos es la unidad orgánica de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de dirigir el desarrollo de actividades de recreación y de deportes en sus diferentes disciplinas, complementando la formación del estudiante y en beneficio de la comunidad universitaria.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudio y de Trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 752-2024-UNF/CO, de fecha 23 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos – 2024, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera; que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Oficio N° 136-2024-UNF-VPAC/DBU-UAD, de fecha 19 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos remite a la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario la actualización de Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos.

Que, mediante Oficio N° 544-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario remite al Vicepresidente Académico, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 2200-2024-UNF-VPAC, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos, para informe de disponibilidad presupuestaria.

Que, con Informe N° 3184-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para la Actualización del Plan

Página | 3





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos, por el monto de S/ 254,625.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 536-2024-UNF-PCO-OPP, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico el Informe N° 3184-2024-UNF-PCO-OPP-UP, emitido por la Jefa de la Unidad de presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 2279-2024-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico remite a la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario, el documento en el cual se emite disponibilidad presupuestaria para la Actualización del Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos, para conocimiento y fines.

Que, mediante Oficio N° 576-2024-UNF-VPAC/DBU, de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de la Dirección de Bienestar Universitario remite al Presidente de la Comisión Organizadora la actualización de Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos, para su aprobación mediante Acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0913-2024-UNF-OAJ, de fecha 21 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: Que, en atención a los actuados administrativos resulta viable jurídicamente que se apruebe la actualización del plan de trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos – 2024 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** la Actualización del Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos – 2024 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y

Página | 4





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 075-2024-SO-CO, de fecha 25 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos – 2024 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

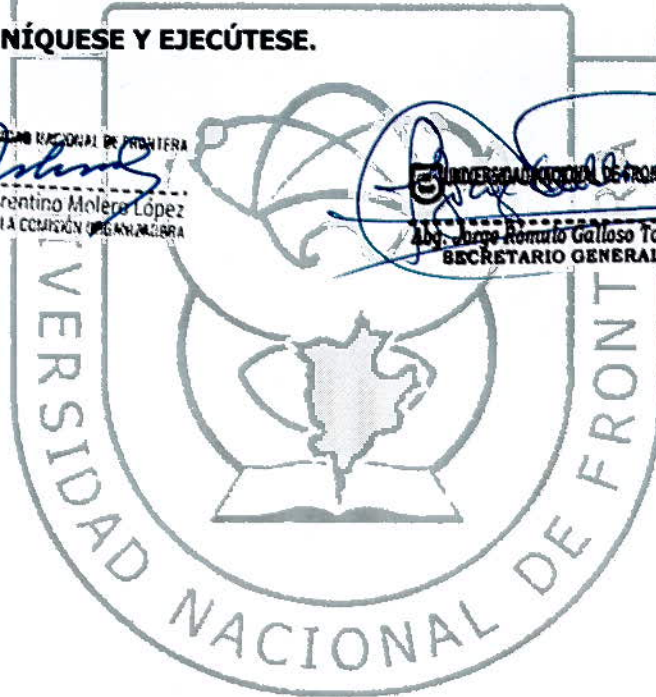
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. José Florentino Melero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



## Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos

Sullana – Perú

2024



[www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)





## PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS 2024

### I. INTRODUCCIÓN

El modelo educativo de la UNF busca brindar una educación integral, donde se armonice la educación humanista y ética, permitiendo el progreso de los estudiantes tanto en el desarrollo de capacidades teóricas, prácticas e investigativas, así como el fortalecimiento de habilidades personales y sociales. Hoy en esta etapa post pandemia consideramos que las actividades deportivas cumplen un rol preponderante en el quehacer diario de nuestros estudiantes.

La Ley 30220 – Ley Universitaria en su Artículo 131 indica que las universidades deben promover la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.

Para el presente año 2024, la Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Asuntos Deportivos, busca hacer frente a las nuevas circunstancias donde las actividades se han reactivado por completo, el presente plan aseguramos el cumplimiento de la Ley Universitaria y la participación de nuestros estudiantes en actividades de alta competencia de alcance regional y nacional a través de la Federación Deportiva Universitaria- FEDUP.

La UNF para nuestras carreras tiene por objetivo dar una formación Universitaria de calidad y desde la Unidad de Asuntos Deportivos ponemos nuestro máximo esfuerzo en ser soporte importante para la formación integral de nuestros estudiantes proponiendo alternativas que permitan contribuir en mejorar su calidad de vida.

### II. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 28044- Ley general de educación.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 29568- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29733 , Ley de protección de datos personales, y sus modificatorias.







**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Reglamento general de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

### III. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera desde el año 2019 viene participando de las diferentes actividades programadas por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP). La FEDUP, fue fundada el 07 de agosto de 1,924 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se constituye por los representantes deportivos de las Universidades Nacionales y Privadas del País, Escuelas de Oficiales y Sub. Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y los Institutos de Educación Superior (carreras de tres años a más).

FEDUP nos representa internacionalmente en International University Sports Federation (FISU) en el país y es la única entidad encargada de seleccionar a los deportistas que nos representaran en los eventos universitarios internacionales que se desarrollen.

Contamos con un promedio de 158 estudiantes participando de los talleres de Vóley, Fútbol, Fútbol Masculino, Fútbol Femenino, Atletismo, Karate y gimnasio. El año 2023 hemos sido clasificados a la Etapa Nacional de la UNIVERSIADA 2024 en la disciplina de Fútbol Masculino logrando la medalla de Bronce en la disciplina. Además, se logró participar en los campeonatos nacionales de Ajedrez y Atletismo; logrando posicionarnos entre los diez mejores en esas categorías.

En la actualidad contamos con dos recintos deportivos: El polideportivo y el coliseo deportivo que se encuentran en total uso para los entrenamientos de nuestros estudiantes inscritos a los distintos talleres.

Durante el presente año se puso en marcha nuestro moderno Gimnasio el cual es de gran ayuda para nuestros deportistas, complementando su participación en las actividades deportivas de alta competencia que se viene desarrollando desde el mes de junio, considerando que la Ley Universitaria contempla en su artículo 131: ... Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. Por lo que desde la Unidad de Asuntos Deportivos aseguramos el servicio a fin de lograr este objetivo y de mantener el estado físico de nuestros estudiantes.

La Unidad de Asuntos Deportivos se proyecta al desarrollo de actividades deportivas de alta competencia, recreativas y de integración.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### IV. OBJETIVOS

General:

- Contribuir con nuestros estudiantes deportistas a mantener su estado físico y mantener una vida saludable además de asegurar su participación en actividades de alta competencia a nivel regional y nacional.

Específicos:

- Ser una alternativa de ayuda al mantenimiento de la salud física y estilos de vida saludables de la comunidad universitaria, a través del servicio de talleres de fortalecimiento corporal.
- Implementar protocolos, reglamentos para el uso de las instalaciones deportivas y para el desarrollo de actividades dentro de las mismas.
- Brindar talleres deportivos.
- Fortalecer la identidad y la integración de su comunidad universitaria mediante actividades deportivas y recreativas.
- Promover la integración de forma colectiva de los estudiantes durante su formación académica.
- Generar en los estudiantes estilos de vida saludable con buena salud física, mental y valores humanos.
- Promover la universidad en el ámbito de la provincia de Sullana, como una opción de calidad, tanto para escolares deportistas de alto nivel como escolares en general.
- Promover en el personal institucional, la participación de los talleres deportivos para una vida saludable.
- Fomentar la participación de los estudiantes hacia la alta competencia.
- Seguimiento y evaluación de las actividades.

#### V. INDICADORES DETERMINADOS EN BASE A LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA UNIVERSIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario ha elaborado el plan de trabajo 2022 de la Unidad de Asuntos Deportivos al plan de actividades del programa presupuestal 066 "Formación universitaria de pregrado" diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N°30220.

Este plan también se enmarca al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 y en el objetivo estratégico 5 que señala "Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional" y el objetivo estratégico 6 "Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad" del Proyecto Educativo Nacional al 2021 de educación.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presente Plan de Trabajo basa su actuación en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria del Ministerio de Educación, además del Plan Estratégico Sectorial de este Ministerio mediante el objetivo estratégico 2 "Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad".

## VI. BENEFICIARIOS

Estudiantes participantes de los talleres deportivos, y la comunidad universitaria en general.

## VII. ACTIVIDADES

- Afiliación a la Federación Deportiva Universitaria (FEDUP)
- Taller de Karate
- Taller de Vóley
- Taller de Fútbol
- Taller de Atletismo
- Taller de Básquet
- Taller de Ajedrez
- Taller de Gimnasio
- Participación en actividades organizadas por la Federación Deportiva Universitaria (FEDUP)
- Actividades deportivas y recreativas por el aniversario de la Universidad Nacional de Frontera.
- Actividades Deportivas y Recreativas por el aniversario de la provincia de Sullana.
- Adquisición de equipos, materiales e insumos de servicios diversos, para abastecimiento de los ambientes pertenecientes a la Unidad de Asuntos Deportivos para capacitaciones u otras actividades programadas de manera remota y/o presencial.
- Seguimiento y evaluación de las actividades

## VIII. RESULTADOS ESPERADOS:

- Generar virtualmente o presencialmente según sea el caso en los estudiantes estilos de vida saludable con buena salud física, mental, colectiva y valores humanos.
- Hacer una gestión óptima de la oficina de la Unidad de Asuntos Deportivos; eficiente en su función administrativa y en la promoción del deporte en los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera.
- Participación de los estudiantes en los talleres deportivos.
- Implementar la oficina de Unidad de Asuntos deportivos.
- Seguimiento y evaluación de las actividades.







**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**IX. PRESUPUESTO**

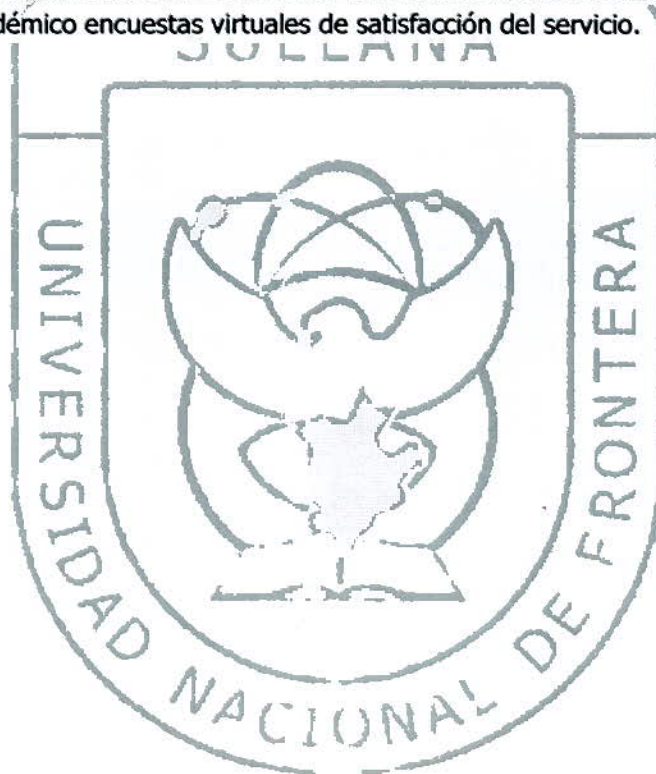
- La inversión será de S/254,625.00 soles.

**X. RESPONSABLES**

- Dirección de Bienestar Universitario
- Unidad de Asuntos Deportivos.

**XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Se realizará el seguimiento de las actividades y metas físicas (beneficiarios) de los servicios ofrecidos de forma mensual, y estará a cargo de la Unidad de Asuntos Deportivos en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario. A demás se aplicará al final de cada semestre académico encuestas virtuales de satisfacción del servicio.







**XII. CRONOGRAMA**

Dirección de Bienestar Universitario Unidad de Asuntos Deportivos - Plan de Trabajo

ACTIVIDADES	REQUERIMIENTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	OBJETIVO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	METAS
Afiliación a la Federación Deportiva Universitaria	Cuota de Afiliación	2000	2000	Participación en actividades de alta competencia				2000								1
Taller de Karate	CAS	0	0	Generar en los estudiantes de manera remota y/o presencialmente, estilos de vida saludables, condiciones físicas, su integración masiva y desarrollo en hacia la alta competencia.				0	0	0	0	0	0	0	0	1
Taller de Ajedrez	CAS	0	0					0	0	0	0	0	0	0	0	1
Taller de básquet	CAS	0	0					0	0	0	0	0	0	0	0	1
Taller de Vóley	CAS	0	0					0	0	0	0	0	0	0	0	1
Taller de Fútbol	CAS	0	0					0	0	0	0	0	0	0	0	1
Taller de Atletismo	CAS	0	0					0	0	0	0	0	0	0	0	1
Taller de Gimnasio	Contrato por locación de servicios	2500	25000				2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500	2500



Inscripción en actividades organizadas por la federación Deportiva Universitaria Regional y Nacionales (FEDUP)	Global		10,170							6850	2970				350		3
Actividades Deportivas y Recreativas por el aniversario de la Universidad Nacional de Frontera	Global	5790	5790								5790						1
Actividades Deportivas y Recreativas por Aniversario de la Provincia de Sullana.	Global	23300	23300												23300		1
Servicio de Asistente Administrativo	CAS	0	0							0	0	0	0	0	0	0	1
Ejecución de talleres y actividades deportivas en beneficio a los estudiantes	Global	15551	15551								15551						1
Adquisición de equipos, materiales, insumos, servicios diversos	Global	48000	48000												48000		1





Participación en los juegos nacionales en Universitarios- FEDUP	Global	105310	105310	Participación de los estudiantes en competencias de alto rendimiento.									105310				1
Participación en el "VII CAMPEONATO DE KARATE ASK-TRUJILLO 2024"	Global	3500	3500	Participación de los estudiantes en competencias de alto rendimiento.								3500				1	
Actividades deportivas y Recreativas por el mes de la Primavera "TORNEO RELÁMPAGO DE AJEDREZ"	Global	720	720	Incentivar el taller de ajedrez en la comunidad universitaria								720				1	
Promoción de los talleres deportivos	Global		15284	Incentivar las Actividades deportivas								15284				2	
Seguimiento y evaluación de las actividades	Global	0	0	Dar seguimiento y cumplimiento a las actividades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
			254625			2500	2500	4500	9350	26811	2500	22,004	155810	26150	2500	31	